



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No 000131 DE 2020.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

FECHA: 16 JUN 2020

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION SIFSE 2020.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", me permito informarles que de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional, los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#login>.


Para obtener mayor información puede comunicarse a los siguientes correos: jacmalina@mineducacion.gov.co y amcapeda@mineducacion.gov.co, o Celulares 316 310 7719 y La información correspondiente del año 2020, debe ser cargada al acumulado atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

| ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE | FECHA, DE CARGUE |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Periodo cargue oportuno acumulado (01/01/2020 - 30/06/2020) | Del 01 al 31 de Julio de 2020. |

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 de junio 2020.

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector de la I.E. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por el parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Atentamente,


GABRIEL MORENO GUERRERO
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó: Bernardo Murillo Sevilla
Revisó: Luis Eduardo Lozano Galeano
Aprobó: Fernando Negrete Moriles



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 794 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co